

Honore Mr. Sybil 1891

R-18.725

DISCURSO
PRONUNCIADO
EN EL REAL ACUERDO
DE LA
CHANCILLERÍA DE GRANADA

EL DIA 2 DE ENERO DE 1817

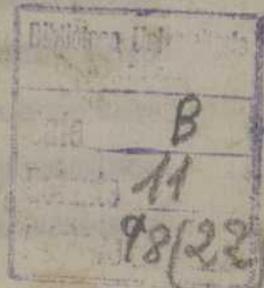
POR

EL EXC.^{MO} S.^R CONDE DEL MONTIJO Y DE BAÑOS;
Marques de Leiva; Señor de la Casa fuerte de Artea-
ga, en el Señorío de Vizcaya, y de las villas de Tir-
go, Santurde &c; Marques de Barcarota y de la Algaba,
Conde de Fuentidueña; Marques de Valderábano y Ose-
ra; Señor de las Baronías de Quinto, Gelsa, Velilla,
Alforque, Estopiñan y Figueruelas; Conde de Ablitas;
Señor de Vierlas, los Palacios &c, y de las regalias
y preeminencias de Mariscal mayor de Castilla, y Ca-
pitan principal de los cien continuos Hijos-dalgo de la
Casa de Castilla &c; Capitan General del ejército, rei-
no y costa de Granada; Teniente General de los
Reales ejércitos, Presidente de la Real Chan-
cillería de la misma Ciudad,
&c. &c. &c.

GRANADA :
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPRESA DE EGERCITO.

y Gero



R-18.1
DISCURSO
PRONUNCIADO
EN EL REAL ACUERDO

DE LA

*Sed quoniam decorum illud in omnibus fac-
tis et dictis cœrnitur.*

EL MARQUESE DE ENRIQUE DE...
Cic. de Offic.

IMPRESA DE...
MADRID

(8)

AMADOS COMPAÑEROS:

Si al acercarme á este lugar, al colocarme en el alto solio donde reside el depósito de las Leyes, y donde me presento á la cabeza de la primera y mas importante corporacion de la provincia, y casi del reino entero, me detiene y aterra la grandeza del Santuario y la elevacion del ministerio, al mismo tiempo me anima la presencia de tantos Magistrados, que elegidos por el supremo Regidor de la Monarquía, por el Soberano de esta nacion tan grande en su extension como puede serlo en su poder, deben ser una porcion de ciudadanos escogidos por su saber y conducta: cualidades que me ayudan á sostener

el grave peso del extenso gobierno y honroso cargo que me está confiado.

Como una de sus obligaciones emprendo la de hablaros en este dia ; pero ocupado siempre de la importancia de nuestro ministerio , y de los estrechos deberes que nos impone , no puedo convertir á otra parte mi imaginacion ni mi discurso.

Veó que el sábio creador del universo ordenó la naturaleza entera de modo que, bajo de inevitables leyes , todo se sucede y se mantiene en su esfera , y en el preciso círculo que le está señalado; y aunque dotó al ser humano de razon y libertad, no dejó por eso de sujetarle á determinadas leyes , de que jamás puede apartarse. La muerte y todas las necesidades físicas, el amor al bien en el órden moral , son leyes de todos los hombres. Estas necesidades ó leyes son las que han reunido las sociedades, y en el momento que estas se han formado, han establecido los hombres

otros que les juzguen y contengan en sus obligaciones, como que sin ellos no pueden existir unidas tales asociaciones; prueba de la importancia y necesidad de la Magistratura, de que en ella estriva el vínculo social, y de que los que la desempeñan son los depositarios de la autoridad de todos y de la Justicia, atributo principal de la Soberanía.

Asi es que en los tiempos mas remotos, en el nacimiento de las sociedades, y aun en varios pueblos cuyo gobierno se supone mas semejante al estado natural del hombre, los Magistrados eran ó son los Sacerdotes, y unos mismos los Ministros del culto que los de la justicia. El divino origen de esta, el que se ha dado tambien á la Soberanía, daba causa para confundir y mantener unidos ambos destinos, y dar igual veneracion al Magistrado que al Sacerdote. Y con razon, porque aquel no es menos digno que éste, siendo am-

bos en efecto Ministros y dispensadores de un precioso don de la Divinidad ; pues si los Sacerdotes ó Ministros del culto son los representantes del Ser Supremo , los conductos ó caminos por donde el hombre se puede dirigir y acercar á él , y los canales de las misericordias del Altísimo, son los Magistrados los representantes del Juez supremo , los Ministros de su justicia, los que la distribuyen sobre la tierra, los que inexorables como el Dios de quien son imágen , deben dexar caer irremisiblemente el castigo sobre el delito , compadeciendo al delincuente , pero de manera que los hombres teman el castigo y le miren como consecuencia inevitable del crimen.

Siendo, pues, tan grandes, tan santas y trascendentales las funciones del Magistrado , ¡ cuántas y cuan importantes serán sus obligaciones ! No hablo solamente de los conocimientos científicos de que debe estar adornado para egercer con acierto su

ministerio en una profesion tan vasta como la Jurisprudencia, porque dirijo la palabra á Ministros ilustrados, cuyo mérito literario decidió al Supremo Magistrado á colocarles en el templo santo de la Justicia. Trato solo de las obligaciones que por su carácter público tienen consigo mismos y con los demas hombres.

Todos los que vivimos en sociedad, desde el momento que entramos en ella, contraemos obligaciones, y por consiguiente adquirimos derechos; pero quanto es mas elevado el carácter del Magistrado, tanto mayores y mas estrechas son las obligaciones con que queda ligado. Asi es que si el hombre en general debe sujetar sus pasiones dentro de los límites de la razon, y arreglar sus acciones y deseos á la ley, el Magistrado, cuya obligacion es contener los efectos de las pasiones de los otros y mantenerlos en su deber respectivo, debe ser el espejo y modelo de sus conciudadanos.

nos. En medio del tumulto y del encontrado flujo de las intrigas de sus administrados, ha de ser cual una roca firme donde se estrellen sus malas artes, y un puerto seguro donde se salve la perseguida inocencia y la pobreza desvalida. De aquí la necesidad de llevar siempre el Juez ante sus ojos la idea de lo mucho que le está fiado, y de portarse en todo como uno de los principales personajes de la República.

Si como tal es acreedor al respeto y à la veneracion de los demas hombres, tambien le obliga la dignidad de su rango à observar una conducta sostenida y decorosa que diste igualmente de la vanidad y del orgullo, que de la baxeza y el desprecio; porque siendo el hombre publico una antorcha resplandeciente, por muy elevada que sea la altura à que se halle colocado, presta tanta luz à sus acciones y à quanto le rodea que facilmente es co-

nocido hasta en sus mas privadas operaciones por los hombres, por lo comun mas fáciles á la censura que al elogio, á la envidia que al aprecio, porque su mal reprimida libertad les lleva á buscar motivos para zaherir la conducta de los superiores: amarga compensacion de las dulzuras que trae consigo el mando y la dignidad.

De aqui es que si al hombre privado le basta un mediano cuidado en su conducta, casi ninguno es suficiente al hombre público; y por eso en nuestras ordenanzas está tan cuidadosamente advertido las personas de cuya compañía han de huir los Ministros y las concurrencias á que no deben asistir.

No quiero decir por esto que en efecto no puedan acudir á las atenciones y decórasas concurrencias que ofrece un pueblo ilustrado, ni que deba tomarse hoy á la letra lo que las ordenanzas previnieron en esta parte, porque, variados los tiem-

pos y con ellos las costumbres, no es del caso ni aun conveniente el retraimiento y abstraccion que entonces se observaba. Pero aquello indica el decoro con que ha de portarse el Magistrado, y el cuidado que debe tener de no dar lugar fundado á sospecha de ninguna especie, ni á que deje de mirarsele con la veneracion que corresponde. Quando hablo de veneracion, no pretendo se entienda el servil y ratero miedo que inspira el insolente tirano, ó imprudente Juez que, hinchado de vanidad, pretende con el tono de su voz, y con lo imperioso de sus modales imponer á sus subalternos ó súbditos. Estas suelen ser las armas y los efectos de la ignorancia; pues el que se conoce en su interior poco digno del aprecio de los demas, procura presentarse con aire imponedor que, deslumbrando y disgustando, haga apartar los ojos que fijos en él nada descubrirían apreciable. Mas en vano intenta deslumbrar el

que se halla en la elevacion. Esta misma hace que le miren desde lejos, y que con los anteojos de la crítica le descubran el interior, a pesar de cuantos disfraces quiera tomar. Ambos defectos debe huir el Magistrado, la afectada hinchazon y orgullosa altanería, y la baja familiaridad y descompostura. Presente siempre ante nuestros ojos la excelencia de nuestro ministerio; considerando que los depositarios de las leyes y encargados de su observancia deben ser los modelos de todas las clases, cuando no podamos ser completamente virtuosos, imitemos el aspecto de la virtud y arreglemos á ella nuestro porte, sin afectacion ni hipocresía.

Inexorables para el mal, y compasivos con los delincuentes, afables y sin familiaridad con los súbditos, respetuosos, pero no abatidos, con los superiores, justifiquemos la alta idea que nuestros empleos deben dar de nuestras personas.

De este modo los malos é intrigantes, perdida la esperanza de engañarnos y corrompernos, huirán de nosotros; los débiles mejorarán su conducta; bendecirán la nuestra los buenos, y todos verán en este alcázar firme y magnífico un modelo de Tribunales.

HE DICHO.

MANIFIESTO
DEL NÚMERO DE PLEITOS
Y EXPEDIENTES
CIVILES Y CRIMINALES

DESPACHADOS

EN LA REAL CHANCILLERÍA

DE GRANADA,

W. Gran

EN EL AÑO DE 1816,

Y ¹ DE ² LOS ⁴ QUE ¹² EXISTEN ³ EN ⁴ LOS ⁷ RELADORES, ¹/₂
"con expresión de las penas impuestas á los reos."

FORMADO

DE ORDEN DE S. M.

Y Á VIRTUD DE DECRETO DEL REAL ACUERDO

SIENDO PRESIDENTE

EL EXCMO. Sr. CONDE DEL MONTIJO &c,

Y REGENTE

EL Sr. D. VICENTE CANO MANUEL.



MANIFIESTO

DEL NÚMERO DE PLEITOS

Y REQUISITOS

CIVILES Y CRIMINALES

EN LA REAL CHANCILLERÍA

DE GRANADA,

EN EL AÑO DE 1816.

Y DE LOS QUE EXISTEN EN LOS RELATORES,
con expresión de las penas impuestas á los reos.

FORMADO

DE ORDEN DE S. M.

Y A VIRTUD DE DECRETOS DEL REAL ACUERDO

siendo Presidente

EL EXCMO. Sr. CONDE DEL MONTUJO &c.

y Proxime

EL Sr. D. VICENTE CANO MANUEL.

SEÑORES MINISTROS

QUE HAN COMPUESTO

LA REAL CHANCILLERIA DE GRANADA,

Y SUS RESPECTIVAS SALAS EN EL AÑO DE 1816.

SEÑOR PRESIDENTE.

EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DEL MONTIJO, CAPITAN
GENERAL DE ESTE REYNO Y COSTA.

SEÑOR REGENTE.

D. Vicente Cano Manuel.

SALA PRIMERA CIVIL.

Sr. D. Fernando Carvia de Torrevedra.

Sr. D. Manuel de Andres y Envite.

Sr. D. Josef Guillen de Toledo.

SALA SEGUNDA CIVIL.

Sr. D. Francisco Fernandez del Pino.

Sr. D. Joaquin Lorenzo Mozo.

Sr. D. Josef Joaquin Ortiz.

Sr. D. Josef de la Vega Carballo.

SALA TERCERA CIVIL.

Sr. D. Josef Lopez de Cozar.

Sr. D. Juan Agustin Abarrátegui.

Sr. D. Andres de Subiza.

Sr. D. Antonio de la Parra.
Sr. D. Antonio Fernandez del Castillo.

SALA CUARTA CIVIL.

Sr. D. Josef María Manescau.
Sr. D. Mateo Bautista del Cerro.
Sr. D. Francisco Vereá,
Sr. D. Antonio María Cabañero.
Sr. D. Rafael Urbina.

SALAS DEL CRIMEN.

Sr. D. Andres de Subiza, *Gobernador.*
Sr. D. Manuel de Vilches.
Sr. D. Manuel Martin Bernal, *Canó D. Vicente Cano*
Sr. D. Ignacio Martinez de Torres.
Sr. D. Salvador Fernandez Torres.

SALA SEGUNDA.

Sr. D. Antonio Martínez de Pozo.
Sr. D. Mauricio Baradat.
Sr. D. Anacleto Fagoaga.
Sr. D. Josef Ruiz de Castro.
Sr. D. Gonzalo Heredia.

SEÑORES FISCALES.

Sr. D. Miguel de Soria Fernandez, *de lo civil.*
Sr. D. Lucas Gomez Negro, *del crimen.*

REAL ACUERDO.

EXPEDIENTES VISTOS POR EL RELATOR.

<i>Para la práctica de diligencias.</i>	401.
<i>Decididos.</i>	404.
<hr/>	
<i>En su poder para dar cuenta.</i>	850.
<i>Id. despachados por el Secretario sobre punto de Elecciones.</i>	135.
	516.
<hr/>	
TOTAL.	1456.

EXPEDIENTES VISTOS POR EL RELATOR.

<i>De sala.</i>	330.		
<i>De pública.</i>	68.		
<hr/>			
	398.		
<hr/>			
Total de expedientes y pliegos 1477.			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black; padding-right: 5px;"> En los Relatores para Expedientes 40. </td> <td style="width: 50%; padding-left: 5px;"> Pliegos 16. </td> </tr> </table>		En los Relatores para Expedientes 40.	Pliegos 16.
En los Relatores para Expedientes 40.	Pliegos 16.		

SALA PRIMERA CIVIL.

EXPEDIENTES VISTOS POR EL RELATORES.

Pleitos.	Astorga.	Martinez.	Valverde.	TOTAL.
Substanciados.	27	43	47	117.
De la vista.	90	36	49	175.
De elecciones.	5	"	"	5.
Fuérzas.	1	4	"	6.
Querellas.	8	7	6	21.
Artículos.	16	11	"	38.
Competencias.	2	4	3	9.
	<u>149.</u>	<u>105.</u>	<u>117.</u>	<u>373.</u>

EXPEDIENTES.

De sala.	330.	260.	314.	904.
De pública.	68.	68.	68.	204.
	<u>398.</u>	<u>328.</u>	<u>378.</u>	<u>1.104.</u>

Total de expedientes y pleitos. 1.477.

Existentes.	}	En los Relatores para despachar en el año de 1817.	{	Pleitos. 16.
				Expedientes. 40.

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

<u>Pleitos.</u>	<u>Monge.</u>	<u>Sanchez.</u>	<u>Serna.</u>	<u>TOTAL.</u>
Substanciados.	14	4	4	22.
De la vista.	83	84	46	213.
De elecciones.	"	"	"	"
Querellas.	"	10	8	18.
Fuerzas.	12	6	6	24.
Artículos.	"	"	"	"
Competencias.	9	4	2	15.
<hr/>				
	118.	108.	66.	292.

EXPEDIENTES.

De sala.	200.	300.	154.	654.
De pública.	30.	40.	24.	94.
<hr/>				
	230.	340.	178.	748.

Total de pleitos y expedientes. 1.040.

Existentes.	En los Relatores para despachar en el año de 1817.	{ Pleitos. 10. Expedientes. 14.
-------------	--	--

SALA TERCERA CIVIL.

RELATORES.

Pleitos	Vega.	Mendez.	Infante.	TOTAL.
Substanciados.	20	19	30	69.
De la vista.	19	30	42	91.
Elecciones.	"	5	"	5.
Querellas.	8	7	"	15.
Fuerzas.	4	3	2	11.
Artículos.	11	8	6	25.
Competencias.	"	3	1	4.
	62	77	81	, 220.

EXPEDIENTES.

De sala.	220	225	140	585.
De pública.	41	42	40	123.
	261.	267.	180.	708.

Total de pleitos y expedientes. 928.

Existentes.	}	En los Relatores para despachar en el año de 1817.	}	Pleitos. 21. Expedientes. 15.
-------------	---	--	---	--

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

RELATORES.

<u>Causas.</u>	<u>Ximeno.</u>	<u>Casse.</u>	<u>Luque.</u>	<u>TOTAL.</u>
De muerte.	46.	56.	61.	163.
De robos.	54.	60.	77.	191.
De heridas.	68.	35.	41.	144.
De incontinencia	16.	14.	12.	42.
De uso de armas	38.	10.	3.	51.
De diferentes excesos.	86.	54.	144.	284.
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	308.	229.	338.	875.

Expedientes.

De sala y pública	898.	375.	1213.	2486.
-------------------	------	------	-------	-------

Total de causas y expedientes. 3361.

Existentes. {	En los Relatores para	Causas.	"
	despachar en el año de	Expedientes.	"
	1817.		

Reos condenados á muerte.	6.
A presidios.	257.
A carcel, hospicios y recogidas.	49.
A privacion de oficio.	4.
Desterrados.	40.
Apercibidos.	441.
Multados.	381.

1.178.

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES.

<i>Causas.</i>	<i>Andreu.</i>	<i>Huertas.</i>	<i>TOTAL.</i>
<i>De muerte.</i>	36.	37.	73.
<i>De robos.</i>	74.	75.	149.
<i>De heridas.</i>	26.	46.	72.
<i>De incontinencia.</i>	10.	5.	15.
<i>De uso de armas.</i>	16.	15.	31.
<i>De diferentes excesos.</i>	75.	65.	140.
	<u>237.</u>	<u>243.</u>	<u>480.</u>

Expedientes.

De sala y pública. 395. . . . 421. . . . 816.

Total de causas y expedientes. 1.296.

Existentes. } *En los Relatores para*
 } *despachar en el año de* } *Causas.*
 } 1817. } *Expedientes.* . . .

<i>Reos condenados á muerte.</i>	3.
<i>A presidios.</i>	268.
<i>A cárcel, hospicios y recogidas.</i>	49.
<i>A privacion de oficio.</i>	7.
<i>Desterrados.</i>	65.
<i>Apercibidos.</i>	456.
<i>Multados.</i>	148.
	<u>996.</u>

SALA DE HIJOS-DALGO. 187

RELATOR.
RELATOR.

Pleitos.	Castillo.
<u>De propiedad.</u>	<u>1.</u>
<u>Recibimientos.</u>	<u>33.</u>
<u>Continuaciones.</u>	<u>19.</u>
	<u>53.</u>

EXPEDIENTES.

<u>De sala y pública.</u>	<u>134.</u>
<u>TOTAL.</u>	<u>187.</u>

Existentes. } En poder del Relator } Pleitos. 3.
 } para despachar en el } Expedientes. 2.
 } año de 1817.

RESUMEN GENERAL.

SALAS CIVILES.

	DESPACHADOS.			EXISTENTES.		
	<i>Pleitos.</i>	<i>Expedientes.</i>	<i>Total.</i>	<i>Pleitos.</i>	<i>Expedientes.</i>	<i>Total.</i>
Sala 1. ^a	373.	1404.	1777.	16.	40.	56.
Sala 2. ^a	292.	743.	1040.	10.	14.	24.
Sala 3. ^a	220.	708.	928	21.	15.	36.
Sala 4. ^a	225.	845.	1100.	10.	13.	23.
En las 4.	1140.	3715.	4845.	57.	82.	139.

SALAS DEL CRIMEN.

Sala 1. ^a	875.	2486.	3361.	„	„	„
Sala 2. ^a	480.	1296.	1776.	„	„	„
De Hijos d.º 5g	.	134.	187.	3.	2.	5.
En las 3.	1408.	3916.	5324.	3.	2.	5.

EN LAS SIETE SALAS.

Total despachado. . 9016. Total existente. . 144.

TOTAL. } *Reos destinados por las salas del crimen.* } . . . 2174.

REAL ACUERDO.

TOTAL. 1456.

2-4

Andreo Salvador

1823

Gran Granada Salvador Andreo

Salvador Andreo y Dampierre

Gran Granada 10. y Granada

Gran Granada

